

ACTA N°3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

20 de julio de 2023 a las 11:30:00

Lugar de celebración

ENISA

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Lizet Rocío Martínez Prado, Directora Económico Financiero

SECRETARIA

Dña. Maria Del Pino Brull Dans, Responsable Asesoría Jurídica

VOCALES

Dña. María Teresa Jareño Macías, Secretaria General

D..Alfonso Ramiro Martín, Responsable Control Interno

Orden del día

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 141/2023 - Contratación del servicio de agencia de medios para desarrollo de la campaña de publicidad de las Líneas ENISA 2023.

Se Expone

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 141/2023 - Contratación del servicio de agencia de medios para desarrollo de la campaña de publicidad de las Líneas ENISA 2023.

A la vista del informe de valoración emitido por el área técnica el 19 de julio de 2023, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación la exclusión de las ofertas presentadas por los siguientes licitadores por los motivos que se indican a continuación:

EQU MEDIA XL, S.L.

Equmedia XL, SL, ha revelado en la propuesta técnica presentada los siguientes valores correspondientes a los criterios cuantificables por fórmula establecidos en el apartado 11.2.2. del PCAP:

:

CTC1 Número de inserciones adicionales a las requeridas (10 %) 10 puntos

Radio (mínimo requerido 106) (7 %)

Obtendrá la máxima puntuación el licitador que ofrezca el mayor número de inserciones adicionales en radio y cero puntos el licitador que no ofrezca ninguna.

Prensa Digital (mínimo requerido 254.000 inserciones) (3 %)

Obtendrá la máxima puntuación el licitador que ofrezca el mayor número de inserciones adicionales en prensa digital y cero puntos el licitador que no ofrezca ninguna

Equmedia XL, S.L, en la página 2, 7 y 8 de su propuesta ha indicado que el número de cuñas de radio ofertado será 117 y el número de inserciones de programación será 280.000 revelando en consecuencia los valores ofertados para el criterio cuantificable 1 "Número de Inserciones adicionales a las requeridas" tanto para radio como para prensa.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.2 del PCAP "Archivo electrónico n.º 2: Documentación relativa a los criterios de valoración de las proposiciones cuya ponderación depende de un juicio de valor":

"La inclusión en este archivo electrónico de documentación o información que deba incluirse en el archivo electrónico número 3 dará lugar a la exclusión de la oferta presentada."

En consecuencia, la Mesa de Contratación propone al órgano de Contratación que la Oferta presentada por Equimedia XL, SL sea excluida del procedimiento de licitación por revelar los valores ofertados para el criterio cuantificable 1 establecido en el apartado 11.2.2 en el archivo electrónico n.º 2 presentado, incumpliendo lo establecido en el apartado 14.2 del PCAP

ÍCARO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L.

Ícaro Consultores en Comunicación, SL, ha revelado en la propuesta técnica presentada los siguientes valores correspondientes a los criterios cuantificables por fórmula establecidos en el apartado 11.2.2. del PCAP, en concreto:

CTC1 Número de inserciones adicionales a las requeridas (10 %) 10 puntos

Radio (mínimo requerido 106) (7 %)

Obtendrá la máxima puntuación el licitador que ofrezca el mayor número de inserciones adicionales en radio y cero puntos el licitador que no ofrezca ninguna.

Prensa Digital (mínimo requerido 254.000 inserciones) (3 %)

Obtendrá la máxima puntuación el licitador que ofrezca el mayor número de inserciones adicionales en prensa digital y cero puntos el licitador que no ofrezca ninguna

Ícaro Consultores en Comunicación, SL, en las páginas 3 a la 9 de su propuesta ha indicado que el número de cuñas de radio ofertado será de 106 por medio para radio y el número de inserciones de programación será de un mínimo de 254.000 por medio revelando en consecuencia los valores ofertados para el criterio cuantificable 1 “Número de Inserciones adicionales a las requeridas” tanto para radio como para prensa.

CTC2 Empleo de medios de comunicación adicionales a los requeridos (5 %) 5 puntos

- Prensa Digital especializada (mínimo requerido 16) (2 %)

Obtendrá la máxima puntuación el licitador que ofrezca el mayor número de medios de prensa digital adicionales y cero puntos el licitador que no ofrezca ninguno

Ícaro Consultores en Comunicación, SL, ha indicado en la página 8 de su propuesta inserciones en 3 medios adicionales a los requeridos en prensa digital, revelando en consecuencia el valor ofertado para el criterio cuantificable 2 “Empleo de Medios adicionales de Comunicación” en prensa digital especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.2 del PCAP “Archivo electrónico n.º 2: Documentación relativa a los criterios de valoración de las proposiciones cuya ponderación depende de un juicio de valor”:

“La inclusión en este archivo electrónico de documentación o información que deba incluirse en el archivo electrónico número 3 dará lugar a la exclusión de la oferta presentada.”

En consecuencia, la Mesa de Contratación propone al órgano de Contratación que la Oferta presentada por Ícaro Consultores en Comunicación, SL sea excluida del procedimiento de licitación por revelar los valores ofertados para los criterios cuantificables 1 y 2 establecidos en el apartado 11.2.2 en el archivo electrónico n.º 2 presentado, incumpliendo lo establecido en el apartado 14.2 del PCAP

El equipo técnico ha valorado la proposición técnica del único licitador admitido de acuerdo a los criterios del apartado 11.1 del PCAP de la siguiente manera:

Criterio	Puntuación sobre 10	Ponderación	Puntuación ponderada
Metodología, planificación, organización que se propone para los servicios solicitados	6	25 %	1,50
Mejoras	7	25 %	1,75

La Mesa de Contratación pone de manifiesto que, por error, las puntuaciones del informe de valoración emitido por los técnicos con fecha 19 de julio de 2023 se han realizado puntuando de 0 a 10, si bien de conformidad con lo establecido en el apartado 11.1 del PCAP que rige la licitación, la puntuación de los criterios no evaluables mediante fórmulas (subjettivos) ha de ser de 0 a 100 puntos.

En consecuencia, a efectos de que las puntuaciones de todos los criterios basados en juicios de valor señalados en la licitación, se ajusten a lo dispuesto en el apartado 11.1 del PCAP, la Mesa se considera oportuno hacer constar las puntuaciones recogidas en el informe de valoración, puntuando de 0 a 100 puntos, en los términos que se indican a continuación:

Criterio	Puntuación sobre 10	Ponderación	Puntuación ponderada
Metodología, planificación, organización que se propone para los servicios solicitados	60	25 %	15
Mejoras	70	25 %	17,5

La Mesa deja constancia de que independientemente de cómo se haga la puntuación de los criterios intermedios indicados en el apartado 11.1 del PCAP, el resultado no se ve alterado a efectos de valoración de la única oferta que ha resultado admitida en el procedimiento.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

Dña. MARIA DEL PINO BRULL DANS
SECRETARIA

Dña. Lizet Rocío Martínez Prado
PRESIDENTA